Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día cuatro de octubre de dos mil dieciséis.

**ASISTEN:**

**Alcalde Presidente:** D. Francisco Asón Pérez.

**Concejales:** Dª. Araceli Colina Cobo, D. Luis Cagigal Campo, D. Jenaro Gutiérrez Teja, D. José Ramón González Saiz, Dña. Clara Aja Bolivar, D. Javier Puente Redondo, Dña. Beatriz Gómez Gutiérrez, D. Raúl Cagigal Setién y Dña. Pilar Quintanal Ruiz.

**Secretario**: D. José Manuel Gómez Oviedo.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, siendo las nueve horas, del día cuatro de octubre de dos mil dieciséis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Asón Pérez, asistido por mí, el Secretario, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que previamente han sido citados en legal forma.

**LECTURA Y APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente y encontrando conforme el borrador del acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad, pasándose seguidamente a conocer el orden del día.

**ENTRADA DE CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

La Demarcación de Costas en Cantabria, ha remitido escrito comunicando que no dispone actualmente de contrato de mantenimiento, para la reparación de los daños observados en la pasarela de Loredo y si por parte del Ayuntamiento se considera que la utilización de dichas pasarelas puede resultar peligrosa, autoriza para proceder al cierre de las mismas. La Concejala Dña. Araceli Colina informa que un empleado municipal ha procedido en fechas pasadas a efectuar las reparaciones más urgentes.

D. José Climent García y D. Francisco Javier Barredo, vecino de Somo, calle Arna, han enviado un correo mostrando la conformidad con la colocación de la banda deceleradora instalada en la calle Arna, solicitando transmitir el agradecimiento al Sr. Alcalde, Concejales y personal municipal.

La Fundación Naturaleza y Hombre, comunica la celebración del evento de presentación de los resultado intermedios del Proyecto Life + Naturaleza, conservación de la biodiversidad en el Río Miera, el próximo día 13 de octubre a las 12,30 en el embarcadero de los Reginas de Santander, invitando a los miembros de la Corporación Local y en caso de asistencia deberá comunicarse previamente.

Seguidamente, se informa a todos los Concejales sobre las actividades de verano y participantes en la ludoteca, cursos de vela y campamento.

Igualmente, se informa sobre la participación del Ayuntamiento en el programa Interreg Espacio Atlántico 2014-2020, participando junto a otras regiones de España, Portugal y Francia, cuya primera fase ha sido superada. Se seguirá informando sobre las sucesivas fases.

D. Guillermo Esain, periodista del País, ha remitido escrito agradeciendo el apoyo recibido por el Ayuntamiento y los empresarios concernidos en el reportaje, que el día 29 de julio publicó en el suplemento “El Viajero”, con el título “Somo, kilómetros de olas”. En el mismo escrito resalta la ayuda y dedicación a todas horas y a todos los niveles prestada por el empleado municipal D. Luis Cayón.

Por último, se informa sobre las resoluciones de Alcaldía, adjudicando la remodelación de la cubierta de las pistas de padel de Galizano a favor de la empresa Talleres Mayba S.L., por un importe de 44.994,76 euros y aprobando los padrones de IBI de naturaleza rústica, urbana, de características especiales y de actividades económicas del ejercicio 2.016, cuyo plazo, en periodo voluntario ha finalizado el día veinte de septiembre del presente año.

**TOMA DE POSESIÓN CONCEJALA PARTIDO POPULAR DÑA. MARIA GONZALEZ EZQUERRA.**

Considerando que tuvo entrada en este Ayuntamiento, con fecha dos de mayo de 2.016 el escrito de D. Cristian Vélez González, Concejal del Partido Popular, comunicando la renuncia voluntaria al cargo, por motivos personales, renuncia de la que tomó conocimiento el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de 2.016,

Considerando que el Pleno Municipal, acordó solicitar a la Junta Electoral General la credencial de Dña. María González Ezquerra, siguiente en la lista del Partido Popular en las Elecciones Municipales, credencial que ha sido recibida por este Ayuntamiento con fecha 22 de junio de 2.016.

Considerando que Dña. María González Ezquerra ha cumplimentado la declaración de intereses y bienes patrimoniales y de causas de posible incompatibilidad.

Por todo ello, el Pleno Municipal acuerda aceptar la toma de posesión del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Dña. María González Ezquerra en sustitución de D. Cristian Vélez González, tras la renuncia voluntaria de este.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, el Sr. Alcalde pasa a preguntar a Dña. María González Ezquerra, si:

¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?.

La Concejala responde afirmativamente, tomando posesión de su cargo, y el Sr. Alcalde le invita a que se incorpore a la sesión, pronunciando unas palabras de bienvenida.

**FIESTAS LOCALES. CALENDARIO LABORAL 2.017.**

De conformidad a lo dispuesto en la legislación vigente, sobre la regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, al objeto de su inclusión en el Calendario Laboral de las fiestas locales para el año 2.017, el Pleno, visto el dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, acuerda, por unanimidad, incluir en el calendario laboral de 2.017 las siguientes fiestas locales municipales:

* Lunes 15 de mayo, festividad de San Isidro.
* Viernes 8 de septiembre, festividad de Ntra. Sra. de Latas.

**SOLICITUD DE PRORROGA BAR-CAFETERIA CENTRO DE SURF DE SOMO.**

D. José Antonio Viadero Monasterio, adjudicatario de la explotación del bar-cafetería ubicado dentro de las instalaciones del Centro de Surf de Somo, ha presentado escrito, solicitando en tiempo y forma la prórroga del contrato.

Considerando que la cláusula quinta del pliego regulador del contrato firmado prevé la posibilidad de prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, del contrato firmado, sin que pueda exceder la duración total del mismo del plazo de seis años y una vez vistos los informes jurídicos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno, con el voto favorable de los diez Concejales del PRC y del PP y el voto en contra de la Concejala de Iniciativa Vecinal, acuerda conceder la prórroga de dos años solicitada, finalizando el contrato, en todo caso, el día quince de enero de 2.019.

La Concejala de Iniciativa Vecinal motiva su voto en contra al considerar que un nuevo proceso de adjudicación permitiría percibir al Ayuntamiento un canon mayor que el que se paga actualmente.

**MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES AÑO 2.017.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y vistos los informes de Secretaría e Intervención, reflejando los estudios económico-financieros y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda se propone la modificación de las Ordenanzas Fiscales, conforme a la siguiente nueva redacción:

**Tasa por suministro de agua.**

(Incremento 0,9 % consumo mínimos, 1,4 % excesos).

*Artículo 5º. Párrafo 2º.*

La cuota tributaria a exigir por el suministro de agua potable, será fijada de conformidad a las siguientes tarifas:

* Consumo mínimo trimestral de 40 m3, a 0,448 euros/m3, con un importe mínimo trimestral de 17,92 euros; el exceso se cobrará a 0,75 euros/m3 consumido.
* Agua suministrada a campings y campamentos de turismo, 0,75 euros/m3, con un mínimo trimestral de 30,00 euros.
* Agua suministrada a las acometidas provisionales de obra, 0,88 euros/m3, con un mínimo trimestral de 35,20 euros.
* Agua suministrada a piscinas, 1,29 euros/m3 consumidos, con un mínimo trimestral de 51,60 euros.
* Mantenimiento de contadores, 1,15 euro/trimestre.
* Adquisición de contador de 13/15 mm., 66,00 euros.
* Adquisición de contador de 25 mm., 123,00 euros.
* Adquisición de armario de contador, 107,00 euros.

**Tasa por recogida de basura.**

(Incremento 1,8 %).

*Artículo 6. Tarifas.*

Epígrafe 1º. Apartamentos o viviendas unifamiliares, 85,96 euros/año.

Epígrafe 2º. Locales comerciales:

a) Primera categoría: Oficinas bancarias, tienda-bar, casas de labranza sin restaurante de menos de 8 habitaciones y otros locales no tarifados expresamente, 245,06 euros/año.

b) Segunda Categoría: Pescadería, tabernas, hamburgueserías, bares especiales, casas de labranza sin restaurante de más de 8 habitaciones y apartamentos turísticos con menos de 8 apartamentos 537,88 euros/año.

c) Tercera categoría: Panaderías y pastelerías, hoteles sin restaurante, pensiones con bar-restaurante, bar-restaurante con menos de 200 m2, y apartamentos turísticos con más de 8 apartamentos 641,70 euros/año.

d) Cuarta categoría: Supermercado de menos de 300 m2, bar-restaurante con más de 200 m2, hotel-bar-restaurante con menos de 30 habitaciones, 770,46 euros/año.

e) Quinta categoría: Hotel-bar-restaurante con más de 30 habitaciones 1.534,70 euros/año.

f) Sexta categoría: Mercadillo de Somo, 1.923,04 euros/año.

g) Séptima categoría: Supermercados con pescadería-carnicería y más de 300 m2, 2.658,20 euros/año.

h) Octava categoría: Bar-restaurante en playa del Puntal, 677,00 euros temporada verano.

Epígrafe 3º. Campings y campamentos turísticos.

a) Hasta 200 plazas, 2.816,04 euros/año.

b) De 200 hasta 660 plazas, 6.392,10 euros/año.

c) De más de 660 plazas, 8.954,82 euros/año.

Las cuotas señaladas en las tarifas se prorratearán por trimestres naturales.

Epígrafe 4º. Eventos especiales: se producirá una liquidación por los kilos de basura producidos al precio de 0,205 €/ kilo de basura recogida.

**Tasa por alcantarillado.**

(Incremento 2,15 %).

*Artículo 5º. Párrafo 2º.*

La cuota tributaria a exigir por los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en la finca y a tal efecto, se aplicará como tipo general el 25,00% de la tarifa que se liquide por consumo de agua potable, con un mínimo trimestral de 4,48 euros y anual de 17,92 euros.

**Tasa de expedición de documentos.**

Se propone modificar el artículo quinto, que queda redactado del siguiente modo:

Base imponible y cuota tributaria**.**

Constituirá la base de la presente tasa, la naturaleza de los expedientes a tramitar y de los documentos a expedir.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

* Fotocopias DIN A4 Y DIN A3……………….. 0,10 €
* Fotocopias DIN A4 Y DIN A3 color ………. 0,20 €
* Fotocopias de expedientes(cada fotocopia) ..0,30 €
* Fichas urbanísticas ………………………... 30,00 €
* Licencias de primera ocupación:

a) Vivienda unifamiliar de presupuesto de ejecución material inferior a 60.000 euros, 200 euros.

b) Vivienda unifamiliar de presupuesto de ejecución material entre 60.001 y 120.000 euros, 300 euros.

c) Vivienda unifamiliar de presupuesto de ejecución material de 120.001 a 240.000 euros, 5.00 euros

d) Vivienda unifamiliar de presupuesto de ejecución material de 240.000euros en adelante, 1.000 euros.

e) Otras edificaciones y viviendas colectivas de hasta 1.000 m2 de construcción (excluido garajes), 1.000 euros.

1. Otras edificaciones y viviendas colectivas de hasta 2.000 m2 de construcción (excluido garajes), 2.000 euros.
2. Otras edificaciones y viviendas colectivas de más de 2.000 m2 de construcción, (excluido garajes), 3.000 euros.

* Licencias de segregación o parcelación:

Por la tramitación de licencia de parcelación y segregación de fincas, 200 euros por cada parcela resultante, excluidas las de cesión obligatoria en favor del Ayuntamiento.

Ordenanza nº 14**.**

**Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.**

La redacción del artículo 4.3 de la Ordenanza quedará redactado del siguiente modo:

“Gozarán de una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obra referentes a las viviendas de protección oficial.

Igualmente, gozará de una bonificación del 90% sobre la cuota del impuesto las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones deacceso yhabitabilidad de los discapacitados en inmuebles ya construidos.”

Sometidas a votación de forma individualizada cada modificación, ofrece el siguiente resultado:

* **Suministro de agua**: Votos a favor 6, correspondientes al PRC. Votos en contra 5, correspondientes a los Concejales del PP e Iniciativa Vecinal.
* **Recogida de basura:** Votos a favor 6, correspondientes al PRC. Votos en contra 5, correspondientes a los Concejales del PP e Iniciativa Vecinal.
* **Alcantarillado:** Votos a favor 6, correspondientes al PRC. Votos en contra 5, correspondientes a los Concejales del PP e Iniciativa Vecinal.
* **Expedición de documentos:** Votos a favor 7, correspondientes a los Concejales del PRC e Iniciativa Vecinal. Abstenciones 4, correspondientes a los Concejales del PP.
* **Bonificación impuesto de construcciones:** Votos a favor 11.

El Portavoz del Partido Popular, motiva el voto en contra de su Grupo en coherencia con lo defendido en su programa electoral de no subir los impuestos.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal considera un avance la bonificación planteada en el impuesto de construcciones, estando en contra de la subida de tasas planteada, por las mismas razones ya reiteradas sobre este asunto en años anteriores, ya que se vuelven a desechar las políticas de ahorro y se limitan a una subida generalizada de tasas. Igualmente, solicita que en la convocatoria de las Comisiones se adjunten los informes a debatir y no que se entreguen después de la Comisión, el que suscribe manifiesta que si no hay indicación en contra por parte del Equipo de Gobierno, se intentará atender lo pedido. El Sr. Alcalde manifiesta que no hay inconveniente por parte del Equipo de Gobierno.

La Portavoz del PRC, quiere hacer constar en acta el importe de la subida realizada para el año 2.017, que no supera en una vivienda unifamiliar la cantidad de tres euros, por todos los conceptos, recordando que el mayor aumento del recibo trimestral se debe al canon de saneamiento regional, del cual el Ayuntamiento es un mero recaudador en favor del Gobierno de Cantabria.

El Concejal del PRC D. Luis Cagigal, quiere aclarar al Portavoz del PP, la diferencia entre las tasas e impuestos, siendo una obligación de las tasas la autofinanciación del servicio, extremo que no se produce en ninguno de ellos, dado que todos siguen siendo deficitarios.

Por último, la Portavoz del PRC, quiere agradecer públicamente la labor de los funcionarios y también de los vecinos que suelen avisar de forma inmediata sobre la existencia de fugas en las redes generales.

Las modificaciones aprobadas, deberán exponerse al público en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el plazo de treinta días hábiles, para que los afectados puedan presentar reclamaciones y en el caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará a definitivo, debiendo publicarse las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de Cantabria.

**APROBACION PROVISIONAL PLAN GENERAL.**

Considerando que el Plan General de Ordenación Urbana fue aprobado inicialmente por segunda vez por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintitrés de febrero de 2.015, junto al informe de sostenibilidad ambiental y fue sometido a información pública durante el plazo de 45 días, mediante anuncio en el B.O.de Cantabria, número 47 de fecha 10 de marzo de 2.015 y en los periódicos Alerta, El Mundo y el Diario Montañés en fechas 3 y 4 de marzo de 2.015.

Conjuntamente, se abrió un trámite de consultas por el mismo periodo, en el que se consultó a las administraciones afectadas y al público interesado.

Considerando que en el periodo de información pública se presentaron 90 alegaciones en plazo y una fuera de plazo.

Considerando que se comunicó a la Delegación del Gobierno, a los Ayuntamiento limítrofes y al Registro de la Propiedad, para su conocimiento y para que pudieran formular sugerencias, observaciones y alternativas a cerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del Planeamiento que se pretende.

Considerando que se recibieron los informes de los órganos y entidades administrativas, gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente.

Considerando que se trasladó el acuerdo de aprobación inicial a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Autoridad Ambiental.

Considerando que con fecha 15 de julio de 2.016, sea dictado resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, mediante la que han formulado la memoria ambiental del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Considerando que respecto de las alegaciones y otros pronunciamientos se ha informado por el Equipo Redactor las propuestas de aceptación en su totalidad, aceptación en parte y denegación sobre las peticiones realizadas.

Y una vez visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2c y 47.2.ll de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como del artículo 69 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001 y una vez visto el dictamen del Pleno informativo, el Pleno, con el voto favorable de los seis concejales del PRC, que conforman la mayoría absoluta legal exigida y el voto en contra de los cinco concejales integrantes del PP e Iniciativa Vecinal,

**ACUERDA**

1º.- Estimar las alegaciones presentadas en relación con el expediente del Plan General, por los motivos expresados en el informe del Equipo Redactor, remitiendo copia a los interesados, junto con la notificación del presente acuerdo y en consecuencia introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho informe.

2º.- Desestimar las alegaciones presentadas en relación con expediente de aprobación del Plan General, por los motivos expresados en el informe del Equipo Redactor, del que se remitirá copia a los interesados, junto con la notificación del presente acuerdo.

3º.- Aprobar provisionalmente el Plan de Ordenación Urbana, con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores, así como de lo establecido en la memoria ambiental y en los informes sectoriales recibidos.

4º.- Una vez diligenciado, elevar el Plan General de Ordenación Urbana a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con el fin de que resuelva sobre su aprobación definitiva.

El Portavoz del PP, motiva su voto en contra al considerar que se debería conceder más tiempo para el estudio del Plan General, así como poder estudiar con mayor detalle el informe de sostenibilidad ambiental, considerando, incluso la conveniencia de someter los trabajos a una nueva información pública.

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, motiva su voto en contra al considerar que no puede avalar un plan de más de diez años de duración en su tramitación, que carece de proceso participativo, no estando de acuerdo con el modelo global y territorial del Municipio que se plantea.

La Portavoz del PRC, recuerda a todos los Concejales que se han producido a lo largo de estos años tres informaciones públicas, con las correspondientes alegaciones por los interesados.

**CONTROL OPOSICION ORGANOS DE GOBIERNO.**

Los portavoces de los grupos de la oposición manifiestan que en el apartado de ruegos y preguntas formularan varias al Equipo de Gobierno.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**

La Portavoz de Iniciativa Vecinal, formula al Equipo de Gobierno las siguientes preguntas:

PRIMERA.- *Este verano que acaba de terminar ha sido el primer verano de la Ordenanza reguladora del uso y convivencia de las playas en vigor.* ***¿Qué valoración hace de su aplicación el Equipo de Gobierno?.***

La Portavoz del PRC, manifiesta que en términos generales la aplicación de la ordenanza ha sido buena, habiendo disminuido sensiblemente las quejas de los usuarios con relación a la presencia de perros en las playas, en parte, debido a la labor de información realizada por los auxiliares de policía de verano.

Con relación a los practicantes de surf y bañistas, el comportamiento ha sido correcto durante casi todo el verano, habiendo aumentado las quejas durante la última semana del mes de agosto y primera de septiembre, con motivo de las mareas vivas.

SEGUNDA.- *La autorización para instalar aparcamientos temporales y la explotación de servicios de temporada en las playas y espacios públicos de Ribamontán al Mar, supone unos ingresos para las arcas municipales ¿****a cuánto ascienden este año y como se desglosan?.***

La Portavoz del PRC, informa que se han autorizado tres aparcamientos temporales de playa en el pueblo de Langre y uno en el pueblo de Loredo, siendo la licencia de apertura, conforme a lo establecido en la ordenanza municipal de 120 euros cada licencia.

Con relación a la explotación de los servicios de temporada, la adjudicación está colgada en el Perfil del Contratante y de conformidad a la licitación pública llevada a cabo, el adjudicatario de todos los puestos ha sido Heladería la Polar- Salas S.L.U. con las siguientes cantidades:

Aparcamiento playa de Loredo, 6.101 euros.

Aparcamiento playa de los Tranquilos, 3.151 euros.

Accesos playa de Langre, 2.101 euros.

Venta ambulante, fuera de cascos urbanos, 1.501 euros.

TERCERA.- *Cualquier gestión de residuos tiene como primer objetivo su progresiva reducción. Para conseguirlo se incorpora el principio general de “quien contamina paga”. Así la ordenanza fiscal de Ribamontán al Mar recoge diferentes cuotas tributarias en función de la cantidad de basura y los emplazamientos de los usuarios. ¿****Cuántas facturaciones se llevaron a cabo durante 2.015 en aplicación del epígrafe 4º para “eventos especiales”?.***

La Portavoz del PRC, informa que el epígrafe aludido fue introducido en la ordenanza hace varios años, debido a la proliferación de celebraciones y eventos sociales, principalmente bodas, en fincas particulares, que solicitaban la instalación de contenedores de basura y se retiraban posteriormente por parte de Zubillaga.

Durante el año 2.015, no se ha facturado cantidad alguna por este concepto ya que no se ha solicitado la colocación de ningún contenedor.

CUARTA.- *La Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria nos ha informado sobre el destino de las escorias depositadas irregularmente en el polvorín de Carriazo. Entre otras localizaciones se refieren 1122,92 toneladas en “parking de Galizano” y 2.645 toneladas en “arreglo de caminos en Carriazo”.* ***¿A qué parking de Galizano y que caminos en Carriazo se refiere en concreto?.***

La Portavoz del PRC, contesta que el parking de Galizano a que hace referencia es de carácter privado y está ubicado colindante al restaurante El Pajar. Los caminos vecinales donde fue depositada corresponden no sólo al pueblo de Carriazo, sino también al de Castanedo, todo ello de conformidad a las peticiones de reparación efectuadas por las Juntas Vecinales.

QUINTA.- *El Ayuntamiento viene realizando diversas obras civiles (aglomerados, aceras, bordillos, pintura etc..) y en la Web municipal no encontramos ninguna información sobre el procedimiento de contratación llevado a cabo.* ***¿Cuántos contratos de este tipo se han realizado en lo que va de legislatura y mediante que procedimiento? ¿Cuáles han sido las empresas adjudicatarias en cada caso, a cuanto han ascendido las inversiones y presupuesto de licitación?.***

La Portavoz del PRC, manifiesta que la intención del equipo de gobierno siempre es la de contratar, al ser posible, con empresas locales, siendo la Técnico Municipal la encargad de establecer los precios y realizar el control de las obras. Los contratos realizados en esta legislatura son todos menores, siendo muy diversas las empresas adjudicatarias, por lo que se hace entrega de una copia de las partidas presupuestarias correspondientes a los conceptos preguntados, donde puede comprobar la empresa y el pago de la factura correspondiente.

El Portavoz del Partido Popular, formula las siguientes preguntas:

PRIMERA**.**- *Procedimiento declaración fiestas de interés turístico, Cabalgata de Reyes y Derby de Loredo.*

El Sr. Alcalde contesta que la declaración de interés turístico del Derby de Loredo es realizada de oficio por el propio Gobierno de Cantabria, mientras que la declaración de la Cabalgata de Reyes, al ser instada por los promotores, necesitó el acuerdo plenario municipal.

SEGUNDA.- *Valoración funcionamiento piscina de Latas.*

La Portavoz del PRC, informa sobre los datos aportados por el concesionario, los cuales están superando las previsiones reflejadas en los estudios económicos, teniendo previsto incluso la ampliación de horarios, dadas las peticiones que se están produciendo de los colegios colindantes.

Durante los meses de verano ha habido numerosas altas, incluso de gente que ha estado de vacaciones solamente una semana en el Municipio.

TERCERA.- *Senda fluvial Cubas.*

El Sr. Alcalde informa sobre las reuniones mantenidas con los Ayuntamientos afectados y ha constatado la pérdida de ilusión por parte de los Ayuntamientos de Medio Cudeyo y Lierganes; el Ayuntamiento de Ribamontán al Monte está muy interesado pero es consciente de las dificultades topográficas para su ejecución.

Si es más factible la instalación de pequeños embarcaderos de parada para las piraguas, que potenciaría esa práctica deportiva y turística de forma notable.

CUARTA.- *Funcionamiento actividades aulas.*

La Portavoz del PRC informa que en las diversas aulas existentes en el Municipio se continúa con las actividades, al igual que años anteriores, exigiendo a los profesores que imparten las mismas el alta en Autónomos, seguro de responsabilidad civil y en el supuesto de asistencia de menores certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La coordinación de horarios se realiza desde el Ayuntamiento y recientemente se ha mantenido una reunión con todos los solicitantes al objeto de aclarar e informar sobre el funcionamiento de las aulas.

Por último, la Portavoz de Iniciativa Vecinal, pregunta sobre la instalación de caseta y persiana en el asubiadero de Somo, así como si existe algún acuerdo firmado por escrito, con los Reginas.

El Sr. Alcalde y la Portavoz del PRC informan que las obras se han llevado a cabo a cargo de los Reginas, previa autorización del Ayuntamiento, con el compromiso de abrir la persiana antes de que llegue la primera lancha al pueblo de Somo, extremo que se efectúa diariamente por una empleada de las Lanchas.

El Sr. Alcalde informa que en el supuesto de incumplir esta condición, se requerirá a la empresa para que subsane las deficiencias.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas treinta minutos, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, firmando todos los asistentes a la misma, en prueba de conformidad, de lo que yo, el Secretario, doy fe.